

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 18 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 907/2012.*

NIG: 4109144S20120010036.

Procedimiento: Social Ordinario 907/2012. Negociado: 3.

De: Doña María Ángeles Cruzado Muñoz.

Contra: Bodegones Andújar, S.L.

### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 907/2012 a instancia de la parte actora doña María Ángeles Cruzado Muñoz contra Bodegones Andújar, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 30.9.2013 del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por doña María Ángeles Cruzado Muñoz contra Bodegones Andújar, S.L., en reclamación por sanción, en cuya virtud:

- I. Debo desestimar y desestimo la declaración de nulidad de la sanción.
- II. Debo declarar y declaro la misma como improcedente, condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración, así como debiendo dejar sin efecto la sanción.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Bodegones Andújar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.